

JOSE C. PAZ, **22 FEB 2016**

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 y el Expediente N° 349/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de maniqués destinados a capacitación para el aula de enfermería de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, solicitado por el RECTORADO.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el Llamado a Licitación Privada y, asimismo, fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, correspondiente al llamado en Resolución Rectoral N° 332/15 de fecha 22 de septiembre de 2015.

Que el llamado a Licitación Privada N° 06/15 fue establecido para el día quince (15) del mes de octubre del año 2.015, a las 11:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000).

Que según constancias de autos el mentado llamado fue convocado CON UN PLAZO DE ANTELACIÓN A LA APERTURA MINIMO DE SIETE (7) DÍAS CORRIDOS, acorde a la normativa vigente.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la Oficina







Nacional de Contrataciones, a la dirección de correo electrónico de notificación [transparencia@jefatura.gob.ar](mailto:transparencia@jefatura.gob.ar), a la Cámara Argentina de Comercio, a la dirección de correo electrónico de notificación [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), al DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN a la dirección de correo electrónico [comunicacion@unpaz.edu.ar](mailto:comunicacion@unpaz.edu.ar), a las empresas Farsetti, Fiorino, Tecnoedu, Bio-Optic, Lobov, AGS Analítica, Stoord, Cirugía, Navarro, Marcelo Congetti, Científica Express y a Tecnipol a sus respectivas direcciones de correo electrónico de notificación.

Que según documenta el Acta de Apertura fueron recibidas dos (2) ofertas pertenecientes a la empresa FEDIMED S.A., CUIT N° 30-62026006-8 y de la empresa SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, y una (1) oferta alternativa presentada por esta última, habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación.

Que por el artículo 3° en Resolución Rectoral N° 332/15 de fecha 22 de septiembre de 2015 fueron designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo normado en el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 12/15 de la Comisión Evaluadora emitido en la fecha 1° del mes de diciembre del año 2015 se aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma SIMULAT S.R.L., para los renglones N° 1, la alternativa N° 1 para el renglón 3 y 4, y la oferta presentada por la empresa FEDIMED S.A. para el renglón N° 2 por constituir



sus ofertas convenientes económica y técnicamente acorde a la normativa vigente.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá emitirse la respectiva orden de compra por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, y autorizar su suscripción por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Que el trámite de marras queda encuadrado en el artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, y en los artículos 17, 18 y 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, registrándose la misma como Licitación Privada N° 06/15.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME/15 de fecha 17 de marzo de 2015.





Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Privada N° 06/15, encuadrado en el artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, y en los artículos 17, 18 y 34 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para adquisición de maniqués, solicitado por el RECTORADO.

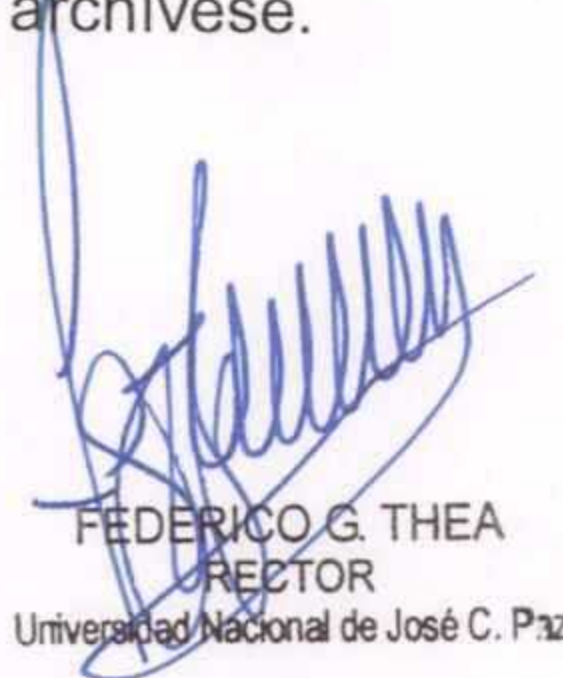
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, los renglones N° 1, 3 alternativa N° 1 y 4 por el monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000).-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a FEDIMED S.A., CUIT 30-62026006-8, el renglón N° 2 por el monto total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$6.590).

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto a Fuente de Financiamiento 16 – Actividad Central – Partida Presupuestaria 4.3 del Presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Emitir la orden de compra respectiva por la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a SIMULAT S.R.L. y a FEDIMED S.A. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz